

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2019-00510-00
AUTO # 589

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem nombrado dentro del proceso de CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR promovido por IRIS DAISY SUAREZ ALOMIA contra JESUS BRIELO BOLAÑOS CAICEDO no ha aceptado el cargo encomendado, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. RELEVAR del cargo como curador ad Litem del demandado **JESUS BRIELO BOLAÑOS CAICEDO** a la **Dra. MARY LUT BARONA ECHEVERRY** y en su lugar se designa al Dr (a). **_SUSY RODRIGUEZ BETANCOURT** para que lo represente en el proceso.

2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ